



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1.023/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 21 de mayo de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.023/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación + 34 para el desarrollo del proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid, año 2025;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación + 34 por importe de tres mil euros (3.000 €) para la ejecución del proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada Fundación (folios 23 a 29, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la partida 502.23102.48200 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la partida 502.23102.48200 del vigente presupuesto, a la Fundación + 34, con CIF G-47725007 y domicilio en la calle Feliciano Escudero nº 20, CP 47011 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución del proyecto de asistencia a españoles retornados del extranjero en situación de desamparo y vulnerabilidad en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº: 2803 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 26 MAY 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,